



AUTORIZA BENEFICIO QUE INDICA
DECRETO EXENTO Nº 13570

CALBUCO, 28 DIC 2012

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el D.F.L. Nº 1/2006, Decreto Ley 3.063/79 sobre Rentas Municipales, Arts. 19 y 39 LEY 19.925 DEL 19-01-2004, SOBRE EXPENDIO Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, Ley Nº 20.033 del 01-07-2005, todas del Ministerio del Interior y el Decreto Exento Nº 8927 del 31-07-2012, Decreto Exento Nº 6.457 del 25-09-2002 de este municipio, sobre Delegación de atribuciones y funciones Alcaldicias Y,

TENIENDO PRESENTE:

- 1.- La solicitud presentada por el interesado.
- 2.- La cancelación de los derechos municipales,

según Folio Nº 7 Orden Nº ===== por valor de \$ 20.000.===== y en uso de mis atribuciones legales.

DEL 03-01-2013,
DECRETO:

AUTORIZASE a Don(a) JOSE COBERNICO

ARJEL ALMONACID, C.L. Nº

PRESIDENTE DE LA JUNTA DE VECINOS

Nº 34, DE AULLIN.

para que en representación de la entidad que dirige pueda realizar un beneficio consistente en: BALLE POPULAR.

en el local SECTOR SOCIAL DE LA COMUNIDAD DEL SECTOR.

ubicado EN ISLA AULLIN.

El mencionado beneficio con venta de alimentos y bebidas alcohólicas, funcionará desde las 12.00 horas del día DOMINGO 06, hasta 12.00 horas del día de de DOMINGO 06,


DE CARABINEROS DE CALBUCO.

ANOTESE Y REGISTRESE EN LA COMISARIA

"POR ORDEN DEL ALCALDE"

SECRETARIO MUNICIPAL


JEFE DE RENTAS Y PATENTES

DISTRIBUCION:

- 1.- Interesado
- 2.- Carabineros
- 3.- Rentas y Patentes.
- 4.- Secretaria.
- 5.- Control.
- 6.- Of. Partes.